

BASES LEGALES de la Promoción: "Tarjeta ClubPASS cine y cenas Priceless"

La entidad **Servicios Financieros Carrefour Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.**, entidad de pago híbrida, con domicilio social en Alcobendas – Ctra. Burgos, Km. 14,500, 28108, Madrid, con CIF A-79456232 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid T.275, F.165, H nº M-5555 Inscripción 1ª (en adelante, "**SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR**") organiza la presente Promoción denominada "**Tarjeta ClubPASS cine y cenas Priceless**" (en adelante, la "**Promoción**"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases Legales**").

1. ¿Cuál es el objeto de esta Promoción?

La presente campaña promocional tiene como la finalidad la de potenciar el uso de la "**Tarjeta ClubPASS**" emitida por **SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR** para el pago y financiación de compras de bienes y servicios, tanto dentro como fuera de los establecimientos **CARREFOUR**, a nivel nacional e internacional (en adelante, la Tarjeta"), entre aquellos clientes que, siendo titulares de dicha Tarjeta, **no la hayan utilizado como medio de pago posteriormente al 1 de julio de 2024**.

2. ¿A quién está dirigida la Promoción?

La Promoción va dirigida a personas físicas, mayores de 18 años, que ya sean clientes de **SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR**, sean titulares de una "**Tarjeta ClubPASS**", reciban una comunicación invitándoles a participar en la Promoción y usen dicha tarjeta como medio de pago dentro del periodo promocional, siguiendo las condiciones indicadas en el apartado 4 siguiente.

Los clientes que cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en los presentes Términos y Condiciones, (en adelante, los "**Participantes**"), podrán optar a un premio directo más adelante detallado, así como a participar en el sorteo de dieciséis (16) "cenas priceless Michelin", que se llevará a cabo ante Notario en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan (en adelante, el "**Sorteo**").

3. ¿Cuánto dura la Promoción?

La promoción tendrá una duración comprendida entre el las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2025 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025 ambas fechas incluidas (**Periodo de Vigencia**).

4. ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en la Promoción?

4.1. Participarán en la promoción clientes de **SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR** que cumplan, las siguientes condiciones:

- a) Que sean titulares de alguna "**Tarjeta ClubPASS**" y hayan recibido una comunicación invitándoles a participar en la promoción.
- b) Que, **durante el periodo de vigencia de la campaña**, empleen su tarjeta "**Tarjeta ClubPASS**" como medio de pago en sus operaciones de compra de bienes y servicios, en las condiciones que más adelante se definen como "**operaciones de compra válidas**" y por importes mínimos que más adelante se indican.

Solo serán válidas a efectos de la presente promoción, aquellas "**Tarjetas ClubPASS**" formal y válidamente emitidas por **SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR**, siempre y cuando conste correctamente cumplimentado en todas ellas el formulario de solicitud de emisión de las tarjetas, de forma válida, completa y eficaz en cada uno de los campos que lo componen, sin que resulten admisibles los datos inexactos o que, en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso, de la promoción, gestión del sorteo y entrega de premios, no se encuentren actualizados y en vigor.

4.2. Los primeros 9.500 clientes, por orden cronológico (entendiéndose por "orden cronológico" el orden en que ocurrió la compra), que cumplan la condición indicada en el apartado 4.1 a) de las Bases y que, dentro del periodo de vigencia, utilicen su "Tarjeta ClubPASS", como medio de pago para realizar compras, por importe acumulado igual o superior a 50 euros, obtendrán el premio asegurado más adelante descrito en el apartado 5.1. Estos premios estarán limitados a uno por participante.

4.3 Independientemente del cumplimiento de lo establecido en el párrafo previo, todos los clientes, que cumplan con la condición indicada en el apartado 4.1 a) y 4.1 b) de las Bases y que, dentro del periodo de vigencia, utilicen su "Tarjeta ClubPASS" para efectuar compras por importe igual o superior a cinco (5) euros, obtendrán una (1) participación, por cada compra realizada, para el Sorteo que se describirá más adelante, donde podrán optar a ganar uno de los premios que se detallan en el punto 5.2 de las presentes bases legales, sin que exista un límite de las participaciones para el sorteo a las que se puede optar en dichas condiciones.

4.4 Operaciones de compra válidas: A los efectos de esta promoción, se entiende por operación de compra que computan de forma acumulada a los efectos de alcanzar las compras mínimas que más adelante se establecen como requisito para poder optar a premio fijo o para obtener participación en el Sorteo notarial más adelante indicado, todas las operaciones de compra realizadas, tanto en entorno nacional como internacional, con las "Tarjetas ClubPASS" cualquiera que sea su importe, durante el periodo de vigencia de la promoción, sea cual sea la moneda, la tipología de la operación: online u offline, con independencia del establecimiento en que se realicen o del país en que dicha operación se haya realizado.

Quedan expresamente excluidas las siguientes operaciones:

- Las disposiciones de efectivo en cajeros automáticos y oficinas en cualquier lugar del mundo, carga de monederos electrónicos abiertos o cerrados, así como el consumo con monederos electrónicos sean con tarjeta mixta o no.
- Las operaciones online que hayan sido denegadas, cualquiera que sea el criterio de denegación.
- Las operaciones offline (sin conexión, p.ej. en un vuelo) que se realicen con tarjetas incluidas en listas de negativos, desde el día en que se den de alta en la lista de negativos general (p.ej. en lista negra o por denegaciones del comercio) de CPC.
- Operaciones de devoluciones y anulaciones de compra que se hubieran realizado con fecha anterior a la celebración del sorteo.
- Consultas de saldos y últimos movimientos, o cualquier otro tipo de consultas que pudieran tener establecidas las Entidades en sus terminales.
- Aquellas operaciones que se puedan considerar de prueba y justificables únicamente por causas operativas.
- Aquellas operaciones consideradas fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por las Entidades.

Adicionalmente, quedan expresamente excluidos los titulares de las Tarjetas que se encuentren en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de la tarjeta a la fecha de celebración del sorteo o de comunicación de los premios.

Los participantes autorizan a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad y datos facilitados por los nuevos clientes adquirentes de las "Tarjetas ClubPASS" y cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado, quedando este en beneficio del siguiente participante clasificado según se expone más adelante.

5. Descripción de los premios

Los Participantes en esta Promoción podrán optar a uno de los siguientes premios:

5.1. Premio Asegurado para los primeros 9.500 participantes en cumplir con lo establecido en el apartado 4.2 de las bases:

Los primeros 9.500 participantes en cumplir, por orden cronológico con lo establecido en el citado apartado, recibirán automáticamente 2 entradas de cine para su canjeo en la web <https://www.cinemacode.es/>.

Las entradas están valoradas en 7,5 euros de P.V.P.

5.2. Participación en un Sorteo de 16 experiencias gastronómicas priceless en un restaurante con estrella Michelin para los participantes que cumplan lo establecido en el apartado 4.3 de las bases:

Todos los Participantes que durante el Periodo de Vigencia hayan cumplido los requisitos establecidos en el apartado 4.3 de las presentes bases, recibirán tantas participaciones como les corresponda para participar en el sorteo ante notario de **16 experiencias gastronómicas priceless en un restaurante con estrella Michelin ("el premio")** que incluye cada una de ellas:

- Experiencia gastronómica priceless para dos personas, (el acompañante debe tener 14 años o más) cada una a elegir entre seis restaurantes con Estrella Michelin: Madrid (Velasco Abellá), Barcelona (Oria), Bilbao (Ola by Martín Berasategui), Valencia (La Salita), Málaga (José Carlos García) y Pontevedra (Casa Solía).
- Bienvenida y presencia del chef* y su equipo
- Menú degustación largo de temporada
- Maridaje de vinos diseñado en exclusiva
- Atención personalizada durante la experiencia
- Regalo exclusivo del restaurante

*Bajo disponibilidad.

Quedan excluidas aquellas fechas en las que se vayan a celebrar ferias o eventos deportivos en las ciudades de destino, y que puedan suponer un incremento notable del coste indicado.

Por otra parte, las "experiencias gastronómicas priceless en un restaurante con estrella Michelin", incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva, dependiendo de las fechas de asignación del premio y fechas elegidas por el ganador para disfrutar del mismo.

No incluye transporte o gastos de desplazamiento desde el domicilio del ganador hasta la ciudad donde se ubique el restaurante seleccionado, ni manutención, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho a modificar los citados Packs, incluyendo nuevos restaurantes, o modificando y sustituyendo alguno de los citados por otros distintos, siempre de similares características.

El Pack está valorado en 1.100 € IVA incluido.

La vigencia para el uso de este premio es desde el 1/04/2026 hasta el 30/11/2026, y las reservas deben realizarse con un mínimo de dos (2) meses de antelación por lo que las reservas deben solicitarse antes del 30/09/2026. El incumplimiento de las citadas fechas máximas motivará la pérdida del derecho de los ganadores a disfrutar del premio.

6. Sorteo

El sorteo ante Notario se celebrará el día 21 de enero de 2026, ante la Notaría, D^a Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sita en la Calle Juan Bravo nº 32, 1^a Derecha, 28006 Madrid.

Una vez finalizado el Periodo de Vigencia de la Promoción, a cada Participante que cumpla con los requisitos indicados anteriormente se le asignarán participaciones para el Sorteo, según los criterios establecidos en el apartado 4.3 de las presentes bases SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR generará y enviará al Notario un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el Sorteo, haciendo constar en dicho archivo la siguiente información:

- a) Código individual de identificación asignado a cada uno de los Participantes.
- b) Número de participaciones a que cada Participante tenga derecho.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR hará constar el referido código individual de identificación repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada participante,

El soporte informático a utilizar para el Sorteo será un ordenador convencional. La obtención de los ganadores del Sorteo (en adelante el "Ganador" o los "Ganadores") se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por el Notario.

Este sistema, bajo la supervisión del Notario, seleccionará aleatoriamente 16 ganadores de los premios definidos en el apartado 5.2 de las presentes bases legales, y 32 suplentes que quedarán en reserva. El Notario levantará acta del Sorteo con la lista ordenada de la participación seleccionada por la herramienta para los 16 Ganadores, y los 32 suplentes del Ganador que serán presentados conforme a una ordinalidad generada de forma aleatoria también por el sistema informático.

Los participantes no pueden ganar más de un premio en el sorteo, pero sí podrán obtener las entradas de cine y el premio del sorteo juntos. Si se diera tal circunstancia de ganar más de una vez el sorteo, automáticamente, el premio se asignará al siguiente suplente por orden de designación en el Sorteo.

El premiado será la persona física que figure como titular de la "Tarjeta ClubPASS" que ha cumplido con los requisitos de la participación en el Sorteo.

7. Notificación del premio y entrega e indicaciones para Disfrutar el premio

La mecánica de comunicación de premios y entrega y disfrute de los mismos será diferente para cada uno de los dos tipos de premios de la promoción

7.1. Entradas dobles de cine.

Una vez verificados por SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, los datos de los 9.500 Ganadores de los premios asegurados descritos en el apartado 4.2 y 5.1 de las Bases, y el cumplimiento por todos ellos de los requisitos solicitados en esta Promoción, se les comunicará su condición de Ganador mensualmente durante el período de la promoción, a través de correo electrónico, en el que se incorporará un código alfanumérico que les permitirá redimir o canjear sus entradas de cine para dos personas en la web <https://www.cinemacode.es/> con las instrucciones precisas para su empleo. Este cupón **tendrá una validez máxima de tres (3) meses desde su recepción por los participantes ganadores.**

Dicho contacto se realizará a través de correo electrónico de los participantes consignados por estos en los archivos de SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR. En caso de que no resulte posible el contacto y comunicación con el ganador en dicho e-mail, o no cumpla los requisitos de los Términos y Condiciones el premio, o el ganador renuncie al uso del mismo, este quedará desierto.

En ningún caso la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del premio generará el derecho de los Ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

Las entradas de Cine no se podrán revender, transferir por un valor, canjear por dinero en efectivo. SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR no se hace responsable de la pérdida, robo, destrucción o uso no consentido de los Cupones promocionales.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva la posibilidad de sustituir los antedichos premios por otros de similares características y valor, debido a causas de terceros ajenas a la entidad. Una vez definidos por SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, los premios no podrán ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida.

7.2 Experiencia gastronómica priceless en un restaurante con estrella Michelin

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR comunicará el premio a los dieciséis ganadores del Sorteo ante Notario, en los quince días hábiles siguientes a la fecha de su celebración, a través de llamada telefónica a los participantes realizada al teléfono que conste en los archivos de la Entidad. En caso de que algún ganador renuncie al premio, no sea localizable, o no cumpla los requisitos de las bases se procederá a seleccionar a un suplente en el orden de selección de la herramienta.

Una vez efectuado el primer contacto con los ganadores, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se pondrá en contacto con el Ganador vía correo electrónico, enviándole la carta de aceptación del premio que el premiado deberá devolver al correo electrónico habilitado, debidamente firmada y cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF en el plazo máximo de cinco (5) días.

Se considerará por SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- La devolución de la carta de aceptación NO firmada por el Ganador. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- No presentar la carta y/o documentación que, en su caso, se le solicite, en un plazo máximo de 5 días desde su envío.

En caso de que algún suplente renuncie al premio, no sea localizable o no cumpla los requisitos, se procederá del mismo modo, seleccionando el siguiente suplente de la lista, pudiendo quedar, algún o todos los premios, desierto al haber agotado la lista de ganadores y suplentes.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho a no realizar la entrega a una persona distinta del Ganador o a quien legalmente le represente.

El Ganador tiene derecho a renunciar al premio, no pudiendo canjear o enajenar el mismo ni traspasar la condición de Ganador a un tercero. El Ganador deberá percibir el Premio en las condiciones especificadas, sin que en ningún caso sea posible el cambio por la percepción en metálico del valor económico del mismo.

En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

La carta de aceptación del premio que enviará SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR deberá contener autorización expresa del Ganador a la empresa IDONIKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911 (en adelante "Idónika"), para acceder y tratar los datos de carácter personal necesarios para la gestión de la entrega y disfrute del premio y a la Agencia CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L. provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid (en adelante "Cromátika") como agencia colaboradora encargada de gestionar en representación del Ganador el ingreso a cuenta de IRPF ante la Administración tributaria en cumplimiento de lo establecido en el apartado 12 de las presentes bases legales.

Una vez aceptado el Premio por parte del Ganador en los Términos y Condiciones previstos, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, informará al Ganador del modo de entrega del Premio mediante correo electrónico, indicándole que deben escribir un correo electrónico a la agencia colaboradora IDONIKA a la dirección pricelessmadrid@idonika.com, como entidad designada para gestionar las reservas en los restaurantes, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad,

identificándose como Ganador de esta Promoción y facilitando los siguientes datos (Ganador y acompañante): nombre y apellidos, fechas para la reserva (3 o 4 por orden de preferencia), espacio gastronómico escogido entre los 6 disponibles, intolerancias alimentarias o alergias si las hubiera y servicio de almuerzo o cena.

El premio es exclusivamente para dos personas. El Ganador debe ser mayor de edad y la edad mínima de su acompañante debe ser 14 años. Si el acompañante es menor de edad se requerirá que el Ganador sea padre, madre o tutor/a legal.

Una vez finalizado el proceso previamente descrito, la agencia colaboradora IDÓNKA gestionará la entrega del premio y realizará las reservas en función de la disponibilidad en las fechas solicitadas, ofreciendo alternativas en caso de ser necesario.

La agencia colaboradora IDÓNKA resolverá directamente con el Ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.

Una vez confirmada la reserva por parte del Ganador, no se permitirán cambios ni anulaciones y el Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra circunstancia ajena a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR motivará la pérdida de este, y no dará lugar a compensación alguna por parte del mismo.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva la posibilidad de sustituir el antedicho premio por otro de similares características y valor, debido a causas de terceros ajenas a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR. Una vez definido, el premio no podrá ser sustituido por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida al Ganador su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización previa del SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR.

Se perderá la condición de Ganador de este premio en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la correspondiente "Tarjeta" en el momento de la entrega del premio, e) si resultara premiada alguna Tarjeta cuyo titular o titular del contrato en caso de ser distinto, se encuentren en situación de morosidad, pre-contencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta, o f) en caso de renuncia al mismo por el Ganador.

8. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas.

Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, podrás ser excluido de la Promoción y, en el caso de resultar ganador, no tendrás derecho a recibir el premio en los términos establecidos en las mismas.

9. Fraude

En el caso de que SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

10. ¿Cuál es la responsabilidad de SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR en esta Promoción?

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

El ganador que resulte agraciado con el premio previsto en el apartado 5.2) de estas bases legales deberá someterse a las instrucciones que le sean facilitadas por los propios proveedores de los servicios ofertados, así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora. En modo alguno será responsable SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR de ninguna incidencia o deficiencia prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, restaurante elegido por el participante para el disfrute de su premio **"Experiencia gastronómica priceless en un restaurante con estrella Michelin"**.

Igualmente será cada proveedor de servicios es el responsable de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

Por tanto, una vez aceptado y entregado el premio SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR no se hará responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderá por los daños y perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdidas económicas, o en general cualesquiera otros derivados de tales servicios, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR respecto a cualquier posible reclamación.

11. ¿Cuál es el período de reclamación?

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos tres (3) meses contados a partir del día 21 de enero de 2026, es decir, el 21 de abril de 2026.

12. Fiscalidad

El valor de los premios ofrecidos al amparo de esta promoción queda sujeto a la legislación fiscal vigente.

- El premio directo de entradas dobles de Cine, constituye una ganancia patrimonial a integrar en la Base General del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la persona beneficiaria, no quedando sometido a ingreso a cuenta del impuesto en virtud del artículo 75.3.f) del Reglamento de IRPF.
- A los premios pack **"Experiencia gastronómica priceless en un restaurante con estrella Michelin"** les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento (RIRPF), y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo. En este sentido, serán de aplicación, entre otras, las siguientes disposiciones:
 - Artículo 33 y siguientes de la LIRPF, que determinan que la obtención de un premio de este tipo constituye para el ganador una ganancia patrimonial al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesto por una alteración en su composición.
 - Artículo 75.2.c) del RIRPF, que establece que los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
 - Artículo 105.1 del RIRPF, que dispone que la cuantía del ingreso a cuenta que corresponda realizar por los premios satisfechos en especie, que constituyan ganancias patrimoniales por valor superior a 300 €, se calculará aplicando el porcentaje del 19%, según el artículo 101.7 de la LIRPF, al resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador, establecido, ascendente a 1.100 euros, IVA incluido, según lo previsto en el apartado 5.2 previo de las presentes bases, por lo que, en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, es preciso practicar el correspondiente ingreso a cuenta sobre el valor del premio entregado.

A tal efecto, CROMÁTICA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid ("Cromátika"), como agencia colaboradora, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente en nombre del ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Ni SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR ni CROMÁTICA, serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste, por lo que quedan ambas exonerado de cualquier responsabilidad.

13. ¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?

El participante para adherirse a la promoción deberá aceptar las presentes Bases Legales.

Una vez finalizado el proceso de inscripción y aceptación, recibirá una copia de las mismas vía email a la dirección de correo electrónico validada en SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

Las Bases legales de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D^a Palmira Delgado Martín, en la Notaría sita en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1^a Derecha, 28006 Madrid. El sorteo será realizado por este mismo notario.

SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

14. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

El Participante es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en la presente Promoción, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar Ganador, así como los del acompañante de la **experiencia gastronómica priceless en un restaurante con estrella Michelin**, serán objeto de tratamiento por parte de SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR con domicilio social en Alcobendas – Ctra. Burgos, Km. 14,500, 28108, Madrid, con la finalidad de gestionar todas las fases de la presente Promoción. También tratará los datos con el objeto de poder entregar el premio y demás labores de comunicación, información y promoción asociados a la Promoción, en los términos previstos en las presentes Bases Legales.

La base legitimadora para tratar los datos personales para las finalidades antes descritas es la ejecución de la Promoción.

Sus datos personales son tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos, así como cualquier otra documentación aportada relacionada con el mismo, serán conservados por SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, para una mejor gestión y control de los Sorteos conforme a la política de tratamiento de datos firmada con SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR.

El Participante tiene derecho a que SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, le confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (línea, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos) (derecho de acceso). Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos (derecho de rectificación), así como la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos (derecho de supresión). En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el interesado impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), asimismo podrá solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones (derecho a la limitación del tratamiento). Finalmente, tiene la posibilidad de ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos (derecho a la portabilidad de los datos).

El Participante podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A, con dirección en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km 14,500, 28108 Madrid ó a través de la web <https://www.pass.carrefour.es/proteccion-de-datos>.

Las empresas encargadas de gestionar la promoción tendrán acceso a sus datos como encargados del tratamiento, utilizando los datos únicamente para dar cumplimiento a los servicios encomendados, relativos a la gestión de la promoción, gestión de participaciones, comunicaciones con participantes y ganadores, entrega y gestión de los premios y comunicación de ganadores.

En SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR no comunicaremos los datos de los Participantes a terceros, salvo que estemos obligados por una ley o que hayamos recibido el consentimiento, tal y como se describe a continuación. Los datos de los Participantes serán comunicados a las siguientes empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del regalo:

• IDONIKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911, entidad designada para gestionar las reservas en los restaurantes, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, siendo los GANADORES quienes faciliten a Idónika cualesquiera otros datos que se requieran a tal efecto.

• CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid ("Cromátika"), como agencia colaboradora de gestionar en representación del ganador el ingreso a cuenta de IRPF ante la Administración tributaria en cumplimiento de lo establecido en el apartado 10 de los presentes términos y condiciones.

La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Promoción (incluida la entrega del premio) supondrá la baja automática de la Promoción.

Puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección a tal efecto a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR a la Ctra. Nacional I, km 14,500, 28108, Alcobendas, Madrid.

Adicionalmente, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

15. Legislación y fuero

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante.